



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/277
28 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 123 del programa provisional*

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Nuevo planteamiento posible de la planificación de los programas

Informe del Secretario General

I. ANTECEDENTES

1. La Asamblea General, en su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, reafirmó que el plan de mediano plazo era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y que debía servir de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas, e hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones¹ en el sentido de que le fuese presentado en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del propio Comité y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un prototipo de posible nuevo formato del plan de mediano plazo.

2. El Comité del Programa y de la Coordinación había recomendado en su informe que se le presentase un prototipo de posible nuevo formato del plan de mediano plazo en su 33º período de sesiones. En el prototipo deberían tenerse en cuenta las conclusiones pertinentes del seminario sobre el prototipo de un nuevo documento de presupuesto y habría que abordar, en particular, cuestiones relativas a la facilidad de manejo del proceso de redacción y revisión, incluidas las cuestiones de preparación y presentación de la documentación, y el examen de documentos de planificación de programas por el mecanismo intergubernamental subsidiario.

3. En la mencionada resolución, la Asamblea también hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación relativa a la convocación por el Secretario General de un seminario técnico especial de expertos que ayudasen a

* A/48/150.

la Secretaría a preparar un prototipo de nuevo formato del plan de mediano plazo. Ese seminario se celebró en Mohonk (Nueva York) entre el 22 y el 28 de abril de 1993. Asistieron a él 23 personas, todas las cuales eran o habían sido miembros del Comité del Programa y de la Coordinación o de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, entre ellas el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los Presidentes del 32º y del 33º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, así como el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. Prestó los servicios necesarios la División de Planificación de Programas y Presupuesto y el Contralor hizo las veces de moderador del seminario.

II. EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON EL SISTEMA ACTUAL DE PLANIFICACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, SUPERVISION Y EVALUACION

4. El sistema de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación fue establecido por decisiones de la Asamblea General. El Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, por los que se rige el sistema, fueron establecidos por las resoluciones de la Asamblea General 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/215, de 21 de diciembre de 1987.

5. En teoría, y tal como está concebido en la actualidad, el plan de mediano plazo debe aunar los múltiples mandatos aprobados por los Estados Miembros para orientar la labor de la Organización y hacer posible que, a partir de ellos, se formule un conjunto coherente de programas con objetivos y estrategias concretos para un período de seis años. El plan vigente abarca los años 1992 a 1997 y se revisa, si ha lugar, cada dos años.

6. El plan de mediano plazo aprobado sirve de estructura y marco para el presupuesto por programas bienal. La ejecución de las actividades programadas en el presupuesto se supervisa por medio del informe sobre la ejecución de los programas, y la eficacia, pertinencia, eficiencia y repercusión de los programas se evalúan mediante un proceso a distintos niveles que incluye la evaluación en profundidad de determinados programas.

7. Se han venido expresando cada vez más dudas, tanto en la Secretaría como entre Estados Miembros acerca de la eficacia de este sistema para alcanzar los objetivos de la Organización y como resultado, la Asamblea General aprobó la resolución 46/185 B, de 20 de diciembre de 1991, en cuya sección VIII se hace referencia a la presentación de un modelo de nuevo formato de presupuesto, y la resolución 47/214, en la que se contempla la presentación de un prototipo de nuevo formato del plan de mediano plazo.

8. Al examinar los principales aspectos del Reglamento y la Reglamentación Detallada en lo que respecta a su relación con el plan de mediano plazo, los participantes en el seminario reconocieron diversas deficiencias del sistema actual de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, entre las que cabe citar las siguientes:

/...

a) El plan de mediano plazo tiende a ser una agregación vertical de planes y estrategias sectoriales, en lugar de ofrecer, mediante una introducción sustantiva, una exposición completa de objetivos y orientaciones para la Organización dentro de un plazo determinado;

b) Se da poca prioridad a la intervención de los directores de los programas o de suficientes Estados Miembros en la formulación del plan. Una vez aprobado, el plan se utiliza poco y tiene pocas repercusiones reales en los trabajos de la Organización;

c) La relación existente entre el plan y el presupuesto por programas es a menudo muy formal y se observan con frecuencia repeticiones entre los dos textos;

d) La supervisión sirve de herramienta para determinar deficiencias de ejecución, pero debe afinarse considerablemente para ser eficaz;

e) Los objetivos consignados en el plan de mediano plazo no son suficientemente precisos para servir de medida del efecto de los programas de las Naciones Unidas, como se exige en el párrafo 6.1 del Reglamento;

f) Se dedica mucho más tiempo al examen de planes y presupuestos que a la ejecución y evaluación.

9. A pesar de estas deficiencias, la opinión general es que el sistema actual impone cierta disciplina a los directores de los programas y establece un mecanismo de consultas con y entre los Estados Miembros. En este sentido, la opción de abandonar los conceptos y componentes de planificación y programación que encierra el sistema, con la idea de que se puede lograr una utilización más disciplinada y eficiente de los recursos de la Organización mediante simples presupuestos anuales o bienales, no constituye una solución viable. Para mantener y realzar el carácter democrático de la Organización y la cohesión y eficacia de su Secretaría es preciso contar con un proceso de elaboración y adopción de políticas y con un marco de organización y presentación de los programas y actividades para justificar las necesidades de recursos.

10. A la hora de examinar y modificar los conceptos y prácticas de planificación, programación y presupuestación es útil tener presentes algunos hechos básicos:

a) Contrariamente a las ilusiones que prevalecieron en los tiempos de la euforia tecnocrática, no es fácil predecir el curso de los acontecimientos mundiales ni es prudente creer que se puede modificar significativamente la evolución de las sociedades mediante planes y políticas voluntaristas. Con todo, tampoco se debe restar valor a la voluntad de reiterar la capacidad de la humanidad para influir en su propio futuro. La planificación en las Naciones Unidas podría basarse en la convicción de que es posible mejorar la condición humana reconociendo que hay un bien colectivo y común y que es necesario promover los valores universales;

b) La Organización es un foro para el debate de los problemas mundiales, pero tiene también una función operacional. Hace una contribución valiosa mediante el cumplimiento de sus diferentes funciones, que van desde la

/...

elaboración de instrumentos jurídicos hasta la solución de controversias o la ejecución de proyectos concretos de desarrollo. Para velar por la coherencia de estos diferentes aspectos de la vida de la Organización, entre otras cosas mediante la fijación de prioridades y la asignación de recursos de forma políticamente visible y disciplinada, es indispensable un mecanismo de planificación y programación;

c) Los problemas a que se enfrenta la comunidad internacional al final de nuestro siglo requieren la acción rápida de todos, desde los gobiernos hasta las organizaciones internacionales y no gubernamentales, pero también una planificación concertada. Para sobrellevar las grandes tormentas ideológicas y políticas de nuestro tiempo, es preciso que exista en las Naciones Unidas un sentido de utilidad y que la acción de la Organización obedezca a una orientación planificada. Adoptar una perspectiva a largo plazo significa básicamente ir más allá de las meras apariencias y alcanzar un nivel de comprensión que no pueda verse afectado por razonamientos superficiales e intereses a corto plazo.

11. El presente informe consigna el resultado de los debates del seminario sobre el plan de mediano plazo y, en la medida de lo posible, su conexión con el componente de presupuestación por programas del sistema. Los participantes en el seminario convinieron en que, en aras de la eficacia, había que reformar el sistema de planificación actual, por lo cual se consideró necesario recabar el acuerdo de los Estados Miembros sobre los principios de la reforma antes de preparar prototipos de los nuevos documentos que resultarían de ella. A continuación se recogen las propuestas elaboradas por la Secretaría a partir del intercambio de impresiones con los participantes en el seminario.

III. PROPUESTAS PARA LA REFORMA

A. Perspectiva política

12. El documento en el que se presenta actualmente el plan de mediano plazo no ofrece una perspectiva política. La introducción queda sepultada en él y es difícil analizar las descripciones de programas y subprogramas desde una perspectiva política. Además, las actividades de mantenimiento de la paz han quedado hasta ahora excluidas en gran medida del plan de mediano plazo y es preciso subsanar esta importante omisión.

13. Se propone, en consecuencia, sustituir la introducción actual del plan de mediano plazo por un documento que ofrezca una perspectiva política de la función y orientación de la labor de las Naciones Unidas. La finalidad principal de este documento de perspectiva sería presentar una interpretación común de las dificultades y problemas que deberá resolver la comunidad internacional, exponer la función de la Organización en esta empresa y enunciar el compromiso de los Estados Miembros de trabajar juntos y buscar soluciones que permitan realizar los objetivos y propósitos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas.

14. Este documento de perspectiva no sería una síntesis de acción, como es en la actualidad la introducción del plan de mediano plazo, sino que ofrecería una visión global de las grandes tendencias observadas y de los problemas que se

/...

arrastran, de las nuevas dificultades que pueden plantearse como resultado de esas tendencias y de las soluciones que pueden aportar las Naciones Unidas (Estados Miembros y Secretaría) habida cuenta de su carácter singular como organización. Para elaborar esta perspectiva se debería aprovechar la condición de observador privilegiado de los asuntos mundiales que tienen las Naciones Unidas.

15. Teniendo en cuenta los mandatos existentes, el documento de perspectiva debería estar orientado hacia el futuro e inspirar a los Estados Miembros en la búsqueda de soluciones a los problemas y dificultades que les esperan y debería contener orientaciones generales para las actividades de la Organización, teniendo en cuenta la distribución de competencias dentro del sistema de las Naciones Unidas. En vista de su naturaleza y de su finalidad, este documento no debería contener indicaciones sobre recursos o prioridades ni referirse de forma demasiado concreta a estrategias sectoriales. Debería ser claro y conciso y presentarse con un formato y un estilo similares a los de la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización. Con objeto de fijar un marco para la planificación de programas, se podría añadir al documento de perspectiva una lista de los programas principales con cierta estructura programática.

16. El Secretario General previa consultar con los Estados Miembros y con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, debería preparar el documento de perspectiva y someterlo a la aprobación de la Asamblea General. En la preparación participarían los directores de programas de más alto nivel dentro de la jerarquía de la Secretaría y la Oficina del Secretario General desempeñaría un papel fundamental en su redacción.

17. En cuanto al procedimiento de examen del documento de perspectiva por la Asamblea General, el texto preparado por el Secretario General podría ser examinado directamente por el pleno de la Asamblea General por conducto de un grupo de trabajo. Este procedimiento garantizaría que el documento recibiese la atención y la consideración al más alto nivel que exige su naturaleza política.

18. Otra posibilidad sería que el documento se presentase en primer lugar a los correspondientes órganos de examen, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y a continuación al Comité del Programa y de la Coordinación, al Consejo Económico y Social y a las Comisiones Principales de la Asamblea General que, teniendo en cuenta las recomendaciones de los citados órganos de examen, examinarían y podrían aprobarlo en forma de declaración solemne.

19. La fecha de partida del primer documento de perspectiva debería elegirse de forma que fuera posible tomarlo como fundamento para la elaboración del siguiente programa de trabajo. Para dar a este documento la autoridad necesaria, sería conveniente que su examen coincidiese con la celebración en 1995 del cincuentenario de las Naciones Unidas.

20. Se han hecho diversas sugerencias en lo que se refiere al período que debe cubrir este documento de perspectiva, pero la propuesta más práctica de todas parece ser un período de ocho o diez años. Una vez aprobado, el documento de perspectiva sólo podría modificarse si surgieran durante el período necesidades apremiantes e imprevisibles.

/...

B. Programa de trabajo de mediano plazo

21. El plan de mediano plazo actual se utiliza para contar con una estructura programática para el presupuesto bienal y como referencia general para que las actividades propuestas concuerden con la intención legislativa. Sin embargo, se ha cometido en la Secretaría el error de no considerar la planificación un instrumento de gestión interna. En general, el proceso de planificación se ha convertido dentro de la Secretaría en una cuestión de mero papeleo, como si sólo se tratara de rellenar formularios y no de una oportunidad para definir una interpretación común del futuro y compromisos de acción. Los directores de programas se remiten rara vez al plan una vez aprobado y no son conscientes de su repercusión en la asignación de recursos.

22. Además, la elaboración del plan plantea dificultades técnicas: se requieren métodos de planificación diferentes para actividades diferentes y la utilización del mismo enfoque y del mismo formato para las actividades sustantivas y para los servicios de apoyo es inadecuada.

23. Es necesario contar con una base teórica en la que fundamentar las decisiones sobre la asignación de recursos. Esas decisiones, para que sean racionales, han de obedecer a un análisis con una perspectiva de más de uno o dos años con objeto de evitar la tiranía de las consideraciones de corto plazo dictadas por necesidades presupuestarias.

24. Así, pues, es necesario un documento intermedio entre el documento de perspectiva y el propio presupuesto, pero habría que evitar la repetición que se observa en la actualidad entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas. Resulta difícil planificar actividades a largo plazo de forma realista; por ello, en el nuevo documento de planificación se debería exponer el programa de trabajo a mediano plazo de las Naciones Unidas para un período de cuatro años, en lugar de los seis años que cubre en la actualidad el plan de mediano plazo.

25. El programa de trabajo de mediano plazo debería ser coherente con el documento de perspectiva y estar basado en los mandatos aprobados de la Organización para sus distintas actividades. En la preparación de este programa deberían desempeñar un papel fundamental tanto los organismos especializados como los órganos intergubernamentales de carácter regional.

26. El método de planificación actual se ideó para actividades económicas y sociales, pero la planificación de actividades de otra índole debería realizarse de forma más acorde con su naturaleza. La planificación de funciones auxiliares, incluidos los servicios comunes de apoyo, debería basarse en métodos de gestión y estar orientada a la consecución de objetivos cuantificables, con estrategias para resolver problemas concretos en lugar de quedarse en una mera descripción de actividades. Por ejemplo, la introducción de nuevas tecnologías de telecomunicación podría y debería planificarse con mayor precisión. También habría que incluir en el plan las actividades extrapresupuestarias.

27. En cuanto a las descripciones de programas, su presentación debería estar orientada al trabajo de una dependencia orgánica, por ejemplo la división que corresponde en general, dentro de la estructura actual del plan de mediano plazo, al nivel del programa. Sin embargo, la fijación de prioridades debería

/...

hacerse por grupos de actividades, es decir, no por programas principales ni por programas, sino a un nivel inferior dentro de la estructura.

28. El programa de trabajo de mediano plazo se podría adoptar por un período fijo, como ocurre con el plan de mediano plazo actual, con posibilidad de revisión cada dos años, o bien tener carácter renovable, ampliándose su duración bienalmente por dos años. Si se optara por esto último, un plan elaborado, por ejemplo, para el período 1996-1999 se renovaría al cabo de dos años convirtiéndose en un plan que abarcaría el período 1998-2001. La ventaja de este planteamiento es que daría ocasión de examinar regularmente el programa de trabajo para asegurarse de que el presupuesto por programas estuviera siempre basado en un plan detallado aprobado.

29. Para establecer una relación entre el esbozo del presupuesto y el presupuesto por programas, por una parte, y el programa de trabajo de mediano plazo, por otra, sería necesario dividir este último en dos períodos de dos años. Las descripciones correspondientes a cada bienio contendrían elementos de los textos actuales del plan y del presupuesto:

- a) Objetivos fijados para el final de cada bienio;
- b) Base legislativa;
- c) Descripción de las actividades que han de emprenderse para alcanzar los objetivos de cada uno de los dos bienios, menos detallada para el segundo bienio.

30. Así pues, el programa de trabajo de mediano plazo se prepararía, revisaría o ampliaría cada dos años y se examinaría al mismo tiempo que el esbozo del presupuesto. Esto significa, por ejemplo, que tras la aprobación del documento de perspectiva en 1995 se presentaría en 1996 un programa de trabajo de mediano plazo para el período 1998-2001, al mismo tiempo que el esbozo del presupuesto por programas para el período 1998-1999. Las actividades propuestas para los dos primeros años descritas en el programa de trabajo constituirían la base para fijar los recursos necesarios en el esbozo del presupuesto por programas correspondiente a 1998-1999. Con este sistema se establecería un nexo entre las decisiones financieras y la programación de mediano plazo, nexo que no existe en la actualidad.

C. Presupuesto por programas

31. Con el nuevo planteamiento de la planificación de programas a mediano plazo que se ha descrito en los párrafos anteriores, se podría mantener el sistema actual de presupuestos por programas bienales, que incluyen una relación de actividades y resultados, o bien considerar la posibilidad de presentar presupuestos anuales.

32. La opción de elaborar presupuestos por programas anuales no eximiría de la necesidad de trabajar con una perspectiva de dos años puesto que el presupuesto anual seguiría vinculado al esbozo del presupuesto por programas y al programa de trabajo a mediano plazo. En este caso, el presupuesto anual para el primer año del bienio incluiría también estimaciones indicativas de las necesidades

/...

financieras para el año siguiente, dentro de los límites fijados en el esbozo del presupuesto aprobado por la Asamblea General.

D. Informes de ejecución y evaluación de la ejecución

33. Dentro del sistema actual de planificación, programación y presupuestación, se dedica mucho más trabajo a la elaboración y al examen de documentos como los planes y presupuestos, que son meras previsiones del futuro, que a documentos retrospectivos como los informes de ejecución y evaluación. Es preciso corregir este desequilibrio.

IV. CONCLUSIONES

34. Sobre la base de las propuestas que anteceden, el ciclo de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación se modificaría tal como se indica en el anexo I infra.

35. La Asamblea General podría formular recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a) El documento de perspectiva: características y período que abarcaría;
- b) El programa de trabajo de mediano plazo: grado de detalle, relación con el esbozo del presupuesto y con el presupuesto por programas;
- c) Presupuestos por programas bienales o anuales: relación con el programa de trabajo de mediano plazo y con el esbozo del presupuesto.

36. En función de las decisiones que adopte la Asamblea General sobre las cuestiones mencionadas, se prepararía un prototipo de nuevo formato de programa de trabajo de mediano plazo para que la Asamblea lo examinase en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/47/16 (Parte II)), párr. 21.

Anexo

CALENDARIO DE PLANIFICACION, PRESUPUESTACION, SUPERVISION
Y EVALUACION DE PROGRAMAS

A. Sistema actual (plan de mediano plazo para el período 1992-1997)

1. 1993

- a) Decisión de la Asamblea General sobre un nuevo planteamiento de la planificación de los programas, sobre la base de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.
- b) Aprobación del presupuesto por programas para 1994-1995.
- c) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 1992-1993.
- d) Evaluación a fondo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) (presentada al Comité del Programa y de la Coordinación y a continuación al Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR); otros informes sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), sobre derechos humanos y sobre asentamientos humanos.

2. 1994

- a) Esbozo del presupuesto por programas para 1996-1997.
- b) Revisiones del plan de mediano plazo para 1992-1997.
- c) Decisión de la Asamblea General sobre un prototipo de posible nuevo formato del plan de mediano plazo.
- d) Informe sobre la ejecución de los programas (informe de supervisión) del presupuesto por programas para 1992-1993.
- e) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para 1994-1995.
- f) Evaluación a fondo del desarrollo social (presentada al Comité del Programa y de la Coordinación y a continuación a la Comisión de Desarrollo Social); otros informes sobre los siguientes temas: mantenimiento de la paz, crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa, cuestiones y políticas de desarrollo/Comisión Económica para Africa (CEPA); informe bienal sobre los resultados de la evaluación (Comité del Programa y de la Coordinación y Asamblea General).

3. 1995

- a) Aprobación del presupuesto por programas para 1996-1997.
- b) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 1994-1995.

/...

c) Evaluación a fondo de las actividades de mantenimiento de la paz (presentada únicamente al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales si dicho Comité así lo decide); informes sobre otros temas según decida el Comité del Programa y de la Coordinación.

d) Aprobación del documento de perspectiva para 1996-2003 ó 1998-2005.

B. Posible nuevo sistema, basado en las siguientes hipótesis: el documento de perspectiva cubre un período de ocho años, el programa de trabajo de mediano plazo es renovable y cubre un período de cuatro años y se elaboran esbozos del presupuesto y presupuestos por programas bienales

1. 1994

a) Decisión de la Asamblea General sobre el prototipo de un posible nuevo formato del plan de mediano plazo.

b) Esbozo del presupuesto por programas para 1996-1997.

c) Informe sobre la ejecución de los programas (informe de supervisión) del presupuesto por programas para 1992-1993.

d) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para 1994-1995.

e) Evaluación a fondo del desarrollo social (presentada al Comité del Programa y de la Coordinación y a continuación a la Comisión de Desarrollo Social); otros informes sobre los siguientes temas: mantenimiento de la paz, crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa, cuestiones y políticas de desarrollo/Comisión Económica para Africa (CEPA); informe bienal sobre los resultados de la evaluación (Comité del Programa y de la Coordinación y Asamblea General).

2. 1995

a) Aprobación del documento de perspectiva para 1998-2005.

b) Aprobación del presupuesto por programas para 1996-1997.

c) Informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto por programas para 1994-1995.

d) Evaluación a fondo de las actividades de mantenimiento de la paz (presentada únicamente al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales si así lo decide el Comité); informes sobre otros temas según decida el Comité del Programa y de la Coordinación.

/...

3. 1996

- a) Aprobación del nuevo programa de trabajo de mediano plazo para 1998-2001.
- b) Esbozo del presupuesto por programas para 1998-1999.
- c) Informe sobre la ejecución de los programas (informe de supervisión) del presupuesto por programas para 1994-1995.
- d) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para 1996-1997.
- e) Evaluación a fondo de los siguientes temas: crítica situación económica, recuperación y desarrollo de Africa (presentada al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales si dicho Comité así lo decide); informes sobre otros temas según decida el Comité del Programa y de la Coordinación.

4. 1997

- a) Aprobación del presupuesto por programas para 1998-1999.
- b) Informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto para 1996-1997.
- c) Informes de evaluación sobre los temas que decida el Comité del Programa y de la Coordinación.

5. 1998

- a) Aprobación del programa de trabajo de mediano plazo renovable para 2000-2003.
- b) Esbozo del presupuesto para 2000-2001.
- c) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para 1998.
- d) Informe sobre la ejecución de los programas (informe de supervisión) del presupuesto por programas para 1996-1997.
- e) Informes de evaluación sobre los temas que decida el Comité del Programa y de la Coordinación; informe bienal sobre los resultados de la evaluación (Comité del Programa y de la Coordinación y Asamblea General).

6. 1999

- a) Aprobación del presupuesto por programas para 2000-2001.
- b) Informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto para 1998-1999.

/...

c) Informes de evaluación sobre los temas que decida el Comité del Programa y de la Coordinación.

7. 2000

a) Aprobación del programa de trabajo de mediano plazo renovable para 2002-2005.

b) Esbozo del presupuesto para 2002-2003.

c) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para 2000-2001.

d) Informe sobre la ejecución de los programas (informe de supervisión) del presupuesto por programas para 1998-1999.

e) Informes de evaluación sobre los temas que decida el Comité del Programa y de la Coordinación; informe bienal sobre los resultados de la evaluación (Comité del Programa y de la Coordinación y Asamblea General).
